

III. OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos de Especialización): condiciones de admisión y acceso, así como la organización de estas enseñanzas para su inicio en el curso 2026/2027

202606080122749

III.2344

Resolución 15/2026, de 5 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las condiciones de admisión y acceso a los Cursos de Especialización, modalidad presencial, en Panadería y Bollería Artesanales, en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos, en Robótica Colaborativa, en Auditoría Energética, en Digitalización del Mantenimiento Industrial, en Fabricación Inteligente, en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información, en Inteligencia Artificial y Big Data, en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, así como la organización de estas enseñanzas para su inicio en el curso 2026/2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que la Formación Profesional, en el sistema educativo, comprende los ciclos formativos de Grado Básico, de Grado Medio y de Grado Superior, así como los Cursos de Especialización, y tiene por finalidades preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida. En lo referido a la admisión, en el artículo 84 dispone las normas generales para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 85 determina las condiciones específicas de admisión de alumnado en etapas postobligatorias.

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, determina que el sistema de Formación Profesional se estructura en cinco grados ascendentes y tres niveles de competencia profesional. Dentro de este sistema los Cursos de Especialización constituyen enseñanzas de Grado E. Asimismo, dispone en el artículo 51 que los cursos de Especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen.

Por su parte, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional, en el artículo 116 dispone que corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la aprobación de propuestas de ofertas de Grado E y la definición de los currículos. Pudiendo los centros docentes complementar u organizar el Curso de Especialización, previa aprobación de la Administración competente y pasará a formar parte de su proyecto educativo. Asimismo, regula de los artículos 120 a 125, los requisitos y las condiciones que deben ajustarse a dichos cursos de especialización.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la disposición adicional única del Decreto 44/2010, de 6 de agosto, por la que establece la ordenación y las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, contempla los Cursos de Especialización de los ciclos formativos.

Las normas de referencia de los cursos de especialización objeto de implantación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja son los respectivos Reales Decretos por los que se establece cada uno de los cursos de especialización y fijan los aspectos básicos de sus currículos.

El Real Decreto 482/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 109/2022, de 8 de febrero, por el que se establece el Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 904/2022, de 25 de octubre, por el que se establece el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica Colaborativa y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 921/2022, de 31 de octubre, por el que se establece el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Auditoría Energética y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 480/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Fabricación Inteligente y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifican el Real Decreto 93/2019, de 1 de marzo, y el Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, por los que se establecen dos cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen títulos y los aspectos básicos del currículo.

El Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 144/2023, de 3 de octubre, establece en su artículo 15 que corresponde a la Dirección General de Formación Profesional, entre otras, la elaboración y desarrollo normativo sobre Formación Profesional y enseñanzas de adultos en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Director General de Formación Profesional, en virtud de las competencias legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero. Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones de admisión y acceso del alumnado, así como la organización de estas enseñanzas en los siguientes cursos de especialización:

Panadería y Bollería Artesanales, en el CIPFP Camino de Santiago de Santo Domingo de la Calzada

Mantenimiento de Vehículos Híbridos en el CPC Sagrado Corazón de Logroño

Robótica Colaborativa en el IES Gonzalo de Berceo de Alfaro

Auditoría Energética en el IES Rey Don García de Nájera

Digitalización del Mantenimiento Industrial en el CPC de Sagrado Corazón de Logroño

Fabricación Inteligente en el IES Inventor Cosme García de Logroño

Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información en el IES Comercio de Logroño.

Inteligencia Artificial y Big Data en el IES Comercio de Logroño.

Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual en el IES Comercio de Logroño.

Segundo. Desarrollo del procedimiento

El proceso de admisión y matrícula en los cursos de especialización se desarrolla, de manera cronológica, como sigue: (Anexo II)

1. Preinscripción: del 15 al 26 de junio de 2026 en el centro educativo mediante entrega, por parte de las personas interesadas, de una única solicitud. Asignación en la solicitud de un número por parte de los centros educativos.

2. Publicación de listas provisionales: el 3 de julio de 2026. Se publicarán los listados provisionales de personas admitidas y en lista de espera y personas desestimadas en los centros educativos.

3. Reclamaciones a la baremación y desestimación de solicitudes de los listados provisionales: 6 y 7 de julio de 2026 en los centros educativos. Las reclamaciones se resolverán mediante la publicación de los listados definitivos de la adjudicación.

4. Adjudicación definitiva: el 9 de julio de 2026. Se publicarán los listados definitivos de personas admitidas y en lista de espera en los centros educativos.

5. Periodo de matrícula de la adjudicación definitiva: del 13 al 17 de julio de 2026 en el centro educativo de primera opción.

6. Llamamiento controlado de las personas solicitantes en lista de espera si quedan plazas vacantes: el 20 de julio de 2026 (a las 10:00 horas). Las personas aspirantes a estas plazas, o sus representantes debidamente autorizados, se presentarán presencialmente en los centros educativos.

Las adjudicaciones mediante llamamiento controlado se realizarán por orden de lista en los centros educativos. La persona aspirante, o representante autorizado a tal efecto, que no estuviera presente en el momento del llamamiento perderá el derecho de asignación de plaza y quedará excluido de la lista de espera del Curso de Especialización.

7. Periodo de matrícula: el 22 de julio de 2026. Si no se realizase dicha matriculación la plaza quedaría como plaza vacante.

8. Actualización y publicación de listas de espera definitivas: el 24 de julio de 2026.

9. Matrícula directa en centros con plazas vacantes: desde el 7 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2026.

Tercero. Requisitos de acceso a los cursos de especialización

1. Podrán acceder a los cursos de especialización quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 482/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en **Panadería y Bollería Artesanales** y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de algunos de los siguientes títulos o equivalentes:

1. Título de Técnico en Cocina y Gastronomía establecido en el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería establecido en el Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3. Título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios establecido en el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo.

4. Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina establecido en el Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas.

b) De acuerdo al Real Decreto 109/2022, de 8 de febrero, por el que se establece el Curso de Especialización en **Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos** y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1. Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, establecido por el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria, establecido por el Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el Título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3. Título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario, establecido por el Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas

c) De acuerdo al Real Decreto 904/2022, de 25 de octubre, por el que se establece el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en **Robótica Colaborativa** y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1. Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, establecido por el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.
2. Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
3. Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.
4. Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
5. Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.
6. Título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica, establecido por el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo.

d) De acuerdo al Real Decreto 921/2022, de 31 de octubre, por el que se establece el Curso de Especialización de formación profesional de Grado Superior en **Auditoría Energética** y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido por el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
2. Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido por el Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
3. Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Eficiencia Solar Térmica, establecido por el Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
4. Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación, establecido por el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas.
5. Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, establecido por el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.
6. Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas, establecido por el Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
7. Título de Técnico Superior en Energías Renovables, establecido por el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8. Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, establecido por el Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

9. Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, establecido por el Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo.

10. Título de Técnico Superior en Gestión del Agua, establecido por el Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión del Agua y se fijan los aspectos básicos del currículo.

e) De acuerdo al Real Decreto 480/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en **Digitalización del Mantenimiento Industrial** y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1. Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, establecido por el Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Título de Técnico Superior en Química Industrial, establecido por el Real Decreto 175/2008 de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos y de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido por el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4. Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido por el Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5. Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica, establecido por el Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6. Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, establecido por el Real Decreto 451/2010 de 16 de abril por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7. Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, establecido por el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8. Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

9. Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

10. Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

11. Título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines, establecido por el Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas.

f) De acuerdo al Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en **Fabricación Inteligente** y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1. Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, establecido por el Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica, establecido por el Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3. Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, establecido por el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4. Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5. Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6. Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

g) De acuerdo al Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en **Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información** y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1. Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4. Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5. Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

h) De acuerdo al Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en **Inteligencia Artificial y Big Data** y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1. Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5. Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6. Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

i) De acuerdo al Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en **Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual** y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen títulos y los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1. Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4. Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos establecido por el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrá contemplar el acceso de personas que no cuenten con los títulos requeridos, pudiendo admitir, en caso de contar con disponibilidad de plazas a personas que cumplan los requisitos, enumerados por orden de prelación, siguientes:

a) Para acceder a los Cursos de Especialización de Grado Medio, en caso de disponibilidad de plazas, el acceso de personas que no cuenten con los títulos requeridos, pudiendo admitir, hasta un máximo del 20% de las plazas, a las personas que cumplan los requisitos siguientes enumerados por orden de prelación:

1. Personas que cuenten con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al Curso de Especialización de que se trate y acrediten su experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.

2. Personas que, contando con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, diferente de los que den acceso al Curso de Especialización de que se trate, acrediten conocimientos previos adecuados mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su currículum, o su experiencia laboral.

3. Personas que, no dispongan de un título de Técnico de Formación Profesional y que puedan acreditar conocimientos previos que garantice su competencia para seguir con éxito el Curso de Especialización, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral. En este supuesto, estas personas podrán cursar el Curso de Especialización, obteniendo una certificación académica de realización con aprovechamiento

que sustituirá al título de Especialista, que no podrá obtenerse sin una titulación previa de Técnico de Formación Profesional.

b) Para acceder a los Cursos de Especialización de Grado Superior, se podrá contemplar el acceso de personas que no cuenten con los títulos requeridos pudiendo admitir, en caso de contar con disponibilidad de plazas a personas que cumplan los requisitos, enumerados por orden de prelación, siguientes:

1. Personas que cuenten con un título de Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al Curso de Especialización de que se trate y acrediten su experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.

2. Personas que cuenten con un título de Técnico Superior de Formación Profesional, diferente de los que dan acceso y que puedan acreditar sus conocimientos previos mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su currículum, o su experiencia laboral.

3. Personas que, no contando con uno de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional acrediten conocimientos previos adecuados mediante fórmulas que garantice su competencia para seguir con éxito el curso como, entre otras, una prueba de capacidad; una entrevista personal; su currículum; o su experiencia laboral.

Las personas a las que se refiere el párrafo anterior podrán realizar el Curso de Especialización, obteniendo una certificación académica de asistencia con aprovechamiento en sustitución del título de Máster en Formación Profesional, que solo podrá otorgarse a quienes cuenten con un título de Técnico Superior de Formación Profesional.

Cuarto. Documentación a presentar con la solicitud

1. Se presentará una única solicitud (Anexo I) y se aportará la siguiente documentación:

a) Documentación que acredite, en el momento de hacer la solicitud, que el solicitante cumple las condiciones académicas por las que accede al Curso de Especialización. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso. El centro de origen del estudiante será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media y año de finalización de los estudios.

b) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite la identidad y edad del aspirante, en el caso de no autorizar la consulta de sus datos.

c) Para poder realizar la baremación de los méritos alegados, junto a la solicitud de admisión, se deberá aportar copia de la siguiente documentación: aquella que acredite, en el momento de hacer la solicitud, que la persona solicitante cumple las condiciones académicas por las que accede al Curso de Especialización. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso. El centro de origen de la persona solicitante será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media y año de finalización de los estudios. En ausencia de calificación, a los efectos de nota media, se asignará una puntuación de 5 puntos.

2. Todas las condiciones y requisitos de acceso a los Cursos de Especialización deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitudes.

Quinto. Lugar de presentación

1. Las solicitudes deberán presentarse, preferentemente, de forma presencial en el centro educativo donde se imparte el Curso de Especialización que se quiere cursar, de primera opción, en los plazos establecidos en el calendario del proceso de admisión, Anexo II.

2. Asimismo, se podrá presentar la solicitud de admisión en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Sexto. Criterios de adjudicación de vacantes

1. Se establece para cada Curso de Especialización dos tipos de acceso: acceso a plazas de reserva y acceso general.

2. Se reserva el 5% de plazas vacantes para alumnado que acredite tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido por el organismo público competente y cumpla los requisitos de acceso. El acceso a esta reserva será

opcional, se solicitará señalando la casilla habilitada al efecto en el impreso de solicitud y supondrá la renuncia a las vacantes destinadas al acceso general.

3. Las vacantes de reserva anteriormente citadas que no se adjudiquen por falta de solicitantes se acumularán a las plazas vacantes del cupo de acceso general.

4. Los criterios para regular el orden de prelación y prioridad del alumnado serán los indicados a continuación:

a) Calificación de nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.

b) En el caso de que se produzca algún empate, tendrán prioridad las solicitudes en las que los requisitos académicos de acceso se hayan obtenido en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la consejería con competencias en materia de educación de La Rioja sobre las de otras comunidades autónomas.

c) De persistir el empate, se resolverá atendiendo al número aleatorio asignado a cada solicitud y el número y orden, ascendente o descendente, del sorteo público para el proceso de admisión de Formación Profesional a ciclos formativo en modalidad presencial.

Séptimo. Causas de exclusión

1. Serán causas de exclusión del proceso de admisión las siguientes:

a) Presentar la solicitud fuera de plazo.

b) No cumplir los requisitos de acceso.

2. En cualquier caso, si la persona excluida continúa interesada en cursar un Curso de Especialización y cumple los requisitos de acceso, podrá realizar la matrícula tras la adjudicación definitiva si quedaran plazas vacantes. (Del 7 de septiembre al 9 de octubre).

Octavo. Simultaneidad de estudios

1. Se podrá compatibilizar la matrícula oficial en otro segundo ciclo formativo de Grado Medio o de Grado Superior siempre que se imparta en diferente franja horaria al primero o en modalidad virtual.

2. Se podrá compatibilizar la matrícula oficial del Curso de Especialización con otra enseñanza reglada postobligatoria siempre que estos segundos estudios se impartan en diferente franja horaria.

Noveno. Anulación de matrícula

1. El alumnado tendrá derecho a la anulación de la matrícula del Curso de Especialización, con lo que perderá el derecho de asistencia, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado. Perderá también el derecho de reserva de plaza como repetidor/ra, debiendo concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión de alumnado.

2. La solicitud de anulación de matrícula se formulará con una antelación de, al menos, dos meses sobre la fecha de evaluación ordinaria correspondiente.

3. Dicha solicitud se formulará ante la dirección del centro, quien deberá resolver en el plazo de diez días, oído, en su caso, el equipo educativo, y podrá autorizar dicha anulación si concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Enfermedad prolongada o accidente del alumnado.

b) Incorporación a un puesto de trabajo, posterior a la matrícula del ciclo.

c) Obligaciones de tipo personal o familiar, posteriores a la matrícula del ciclo, que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

d) Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro donde curse el ciclo formativo.

Décimo. Organización y estructura de los Cursos de Especialización

1. Los contenidos mínimos están recogidos en el Real Decreto 482/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 109/2022, de 8 de febrero, por el que se establece el Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 904/2022, de 25 de octubre, por el que se establece

el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica Colaborativa y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 921/2022, de 31 de octubre, por el que se establece el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado superior en Auditoría Energética y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 480/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Fabricación Inteligente; en el Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen títulos y los aspectos básicos del currículo.

En el marco de esta planificación se realizará la programación por parte del centro educativo que incluirá las orientaciones pedagógicas y el proceso de evaluación de modo que se garantice la adquisición de los resultados de aprendizaje.

2. La estructura de los cursos de especialización se realizará de conformidad con los dispuesto en el Anexo III para cada uno de los cursos de especialización.

3. El horario de los cursos de especialización es:

a) Para el Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales, el horario será en turno vespertino de lunes a jueves, de 14:55 a 21:05 horas.

b) Para el Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos, el horario será en turno vespertino de lunes a jueves de 17:00 a 20:50 horas.

c) Para el Curso de Especialización en Robótica Colaborativa, el horario será en turno diurno de lunes a viernes, de 8:30 a 11:30 horas.

d) Para el Curso de Especialización en Auditoría Energética el horario será en turno vespertino de lunes a jueves, de 16:30 a 20:30 horas.

e) Para el Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial, el horario será en turno vespertino. Los lunes de 16:05 a 20:50 horas; los martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:50.

f) Para el Curso de Especialización en Fabricación Inteligente el horario será en turno vespertino de lunes a viernes, de 16:00 a 21:00 horas.

g) Para el Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información, el horario será en turno vespertino de lunes a viernes de 16:00 a 21:45 horas.

h) Para el Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data el horario será en turno vespertino de lunes a viernes de 16:00 a 20:50 horas.

i) Para el Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, el horario será en turno vespertino de lunes a viernes de 16:00 a 20:50 horas.

4. Las fechas del comienzo y final de curso de los cursos son las siguientes:

a) Curso de Especialización de Panadería y Bollería Artesanales:

1. Inicio de las clases: 5 de octubre de 2026.

2. Finalización de clases: 27 de abril de 2027.

3. Finalización del Curso de Especialización: 25 de mayo de 2027.

b) Curso de Especialización de Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos:

1. Inicio de las clases: 9 de septiembre de 2026.

2. Finalización de clases: 11 de mayo de 2027 (sin incluir Formación en Empresa).

3. Finalización del Curso de Especialización: 14 de junio de 2027 (con Formación en Empresa incluida).
- c) Curso de Especialización de Robótica Colaborativa:
1. Inicio de las clases: 13 de octubre de 2026.
 2. Finalización de clases: 14 de mayo de 2027.
 3. Finalización del Curso de Especialización: 28 de mayo de 2027.
- d) Curso de Especialización de Auditoría Energética:
1. Inicio de las clases: 21 de septiembre de 2026.
 2. Finalización de clases: 22 de abril de 2027.
 3. Finalización del Curso de Especialización: 6 de mayo de 2027.
- e) Curso de Especialización de Digitalización del Mantenimiento Industrial:
1. Inicio de las clases: 9 de septiembre de 2026.
 2. Finalización de clases: 1 de junio de 2027.
 3. Finalización del Curso de Especialización: 17 de junio de 2027.
- f) Curso de Especialización de Fabricación Inteligente:
1. Inicio de las clases: 13 de octubre de 2026.
 2. Finalización de clases: 9 de abril de 2027 (sin incluir Formación en Empresa).
 3. Finalización del Curso de Especialización: 30 de abril de 2027. (Formación en Empresas incluida).
- g) Curso de Especialización de Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información:
1. Inicio de las clases: 5 de octubre de 2026.
 2. Finalización de clases: 23 de abril de 2027.
 3. Finalización del Curso de Especialización: 25 de mayo de 2027.
- h) Curso de Especialización de Inteligencia Artificial y Big Data:
1. Inicio de las clases: 5 de octubre de 2026.
 2. Finalización de clases: 23 de abril de 2027.
 3. Finalización del Curso de Especialización: 25 de mayo de 2027.
- i) Curso de Especialización de Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual:
1. Inicio de las clases: 5 de octubre de 2026.
 2. Finalización de clases: 23 de abril de 2027.
 3. Finalización del Curso de Especialización: 25 de mayo de 2027.
5. Las sesiones de evaluación ordinaria son:
- a) Para el Curso de Especialización de Panadería y Bollería Artesanales:
1. 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 27 de abril de 2027.
 2. 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 31 de mayo de 2027.
- b) Para el Curso de Especialización de Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos:
1. 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 12 de mayo de 2027.
 2. 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 15 de junio de 2027.
- c) Para el Curso de Especialización de Robótica Colaborativa:

1. 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 19 de mayo de 2027.
 2. 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 28 de mayo de 2027.
- d) Para el Curso de Especialización de Auditoría Energética:
1. 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 7 de mayo de 2027.
 2. 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 21 de junio de 2027.
- e) Para el Curso de Especialización de Digitalización del Mantenimiento Industrial:
1. 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 2 de junio de 2027.
 2. 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 18 de junio de 2027.
- f) Para el Curso de Especialización de Fabricación Inteligente:
1. 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 28 de mayo de 2027.
 2. 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 18 de junio de 2027.
- g) Para el Curso de Especialización de Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información:
1. 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 23 de abril de 2027.
 2. 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 25 de mayo de 2027.
- h) Para el Curso de Especialización de Inteligencia Artificial y Big Data:
1. 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 23 de abril de 2027.
 2. 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 25 de mayo de 2027.
- i) Para el Curso de Especialización de Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual:
1. 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 23 de abril de 2027.
 2. 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 25 de mayo de 2027.

Decimoprimer. Relación de módulos de los Cursos de Especialización

1. Los módulos y la carga horaria del Curso de Especialización de Panadería y Bollería Artesanales son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5016	Masas Madre de Cultivo y Prefermentos	70
5017	Tecnología del Frío Aplicada a la Panadería Artesanal.	70
5018	Panes Artesanos de Cereales Tradicionales, Especiales y Pseudocereales.	205
5019	Bollería Artesanal y Hojaldres.	205
5020	Cata y Maridaje de Productos de Panificación	50
	Total para obtener el título	600

2. Los módulos y la carga horaria del Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5060	Seguridad de Vehículos Híbridos y Eléctricos	80
5061	Sistemas de Propulsión en Vehículos Híbridos y Eléctricos	160
5062	Sistemas Eléctricos de Alto Voltaje, Baterías y Recarga	160
5063	Transmisión de Fuerzas y Gestión Térmica	120
5064	Formación Práctica Dual en Empresa	130
	Total para obtener el título	650

3. Los módulos y la carga horaria del Curso de Especialización en Robótica Colaborativa se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5087	Robótica Colaborativa	81
5088	Configuración y Programación	184
5089	Robots Móviles Autónomos	81
5090	Seguridad y Mantenimiento	54
	Total para obtener el título	400

4. Los módulos y la carga horaria del Curso de Especialización en Auditoría Energética son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5105	Procesos de una Auditoría Energética	80
5106	Toma de Datos y Mediciones de Consumos Energéticos	130
5107	Análisis de la Situación Energética de Edificios e Instalaciones	80
5108	Evaluación de la Mejora Energética de Edificios e Instalaciones	130
	Total para obtener el título	420

5. Los módulos y la carga horaria del Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5012	Metrología e Instrumentación Inteligente	100
5032	Estrategias del Mantenimiento Industrial	160
5033	Seguridad en el Mantenimiento Industrial	120
5034	Monitorización de Maquinaria, Sistemas y Equipos	80
5035	Sistemas avanzados de ayuda al mantenimiento	140
	Total para obtener el título	600

6. Los módulos y la carga horaria del Curso de Especialización en Fabricación Inteligente son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5011	Procesos Productivos Inteligentes	200
5012	Metrología e Instrumentación Inteligente	100
5013	Entornos Conectados a red e Internet de las Cosas	100
5014	Virtualización de Máquinas y Procesos Productivos	100
5015	Formación Práctica Dual en Empresa	100
	Total para obtener el título	600

7. Los módulos y la carga horaria del Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5021	Incidentes de Ciberseguridad	120
5022	Bastionado de Redes y Sistemas	170
5023	Puesta en Producción Segura	120
5024	Análisis Forense Informático	120
5025	Hacking Ético	120
5026	Normativa de Ciberseguridad	70
	Total para obtener el título	720

8. Los módulos y la carga horaria del Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5071	Modelos de Inteligencia Artificial.	70
5072	Sistemas de Aprendizaje Automático	90
5073	Programación de Inteligencia Artificial	200
5074	Sistemas de Big Data	100
5075	Big Data aplicado	140
	Total para obtener el título	600

9. Los módulos y la carga horaria del Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5048	Programación y Motores de Videojuegos	145
5049	Diseño Gráfico 2D y 3D	145
5050	Programación en Red e Inteligencia Artificial	90
5051	Realidad Virtual y Realidad Aumentada	90
5052	Diseño, Gestión, Publicación y Producción	130
	Total para obtener el título	600

Decimotercero. Producción de efectos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimocuarto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño a 5 de junio de 2026.- El Director General de Formación Profesional, Luis Daniel Marín Bueno.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD PRESENCIAL.
CURSO 2026/2027

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Nº DNI O EQUIVALENTE	Nº SEGURIDAD SOCIAL
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CALLE/PLAZA, Nº, PISO		LOCALIDAD. CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA
EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso y aporta la siguiente documentación: (Seleccione una única opción con una X; marcar más de una opción es razón de exclusión del proceso de admisión):				
SOLICITA ser admitido/a en uno de los siguientes Cursos de Especialización, indicando el orden de preferencia (1, 2, 3): (max. 3 opciones)	☐ Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales (Acceso GM) ☐ Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos (Acceso GM) ☐ Curso de Especialización en Robótica Colaborativa (Acceso GS) ☐ Curso de Especialización en Auditoría Energética (Acceso GS) ☐ Curso de Especialización en Fabricación Inteligente (Acceso GS) ☐ Cursos de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data (Acceso GS) ☐ Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Acceso GS) ☐ Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual (Acceso GS) ☐ Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial (Acceso GS)			
MARCAR LA TITULACIÓN APORTADA PARA CADA UNO DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN SOLICITADOS	Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales (Acceso GM) ☐ Técnico/a en Cocina y Gastronomía ☐ Técnico/a en Panadería, Repostería y Confeitería ☐ Técnico/a en Comercialización de Productos Alimentarios ☐ Técnico/a Superior en Dirección de Cocina Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos (Acceso GM) ☐ Técnico/a en Electromecánica de Vehículos Automóviles ☐ Técnico/a en Electromecánica de Maquinaria ☐ Técnico/a en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario Curso de Especialización en Robótica Colaborativa (Acceso GS) ☐ Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados ☐ Técnico/a Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos ☐ Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial ☐ Técnico/a Superior en Mantenimiento Electrónico ☐ Técnico/a Superior en Automatización y Robótica Industrial ☐ Técnico/a Superior en Electromedicina Clínica Curso de Especialización en Auditoría Energética (Acceso GS) ☐ Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos ☐ Técnico/a Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos ☐ Técnico/a Superior en Eficiencia Energética y Eficiencia Solar Térmica ☐ Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación ☐ Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados ☐ Técnico/a Superior en Centrales Eléctricas ☐ Técnico/a Superior en Energías Renovables ☐ Técnico/a Superior en Proyectos de Obra Civil ☐ Técnico/a Superior en Organización y Control de Obras de Construcción ☐ Técnico/a Superior en Gestión del Agua			

/ ... /

Curso de Especialización en Fabricación Inteligente (Acceso GS) ☐ Técnico/a Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica ☐ Técnico/a Superior en Diseño en Fabricación Mecánica ☐ Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados ☐ Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial ☐ Técnico/a Superior en Mantenimiento Electrónico ☐ Técnico/a Superior en Automatización y Robótica Industrial Cursos de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data (Acceso GS) ☐ Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. ☐ Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. ☐ Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. ☐ Técnico/a Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. ☐ Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial ☐ Técnico/a Superior en Automatización y Robótica Industrial Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información (Acceso GS) ☐ Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. ☐ Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. ☐ Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. ☐ Técnico/a Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. ☐ Técnico/a Superior en Mantenimiento Electrónico. Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual (Acceso GS) ☐ Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red. ☐ Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. ☐ Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. ☐ Técnico/a Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos. Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial (Acceso GS) ☐ Técnico/a Superior en Automatización y Robótica Industrial ☐ Técnico/a Superior en Mecatrónica industrial ☐ Técnico/a Superior en Diseño en Fabricación Mecánica ☐ Técnico/a Superior en Mantenimiento Electrónico ☐ Técnico/a Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica ☐ Técnico/a Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria ☐ Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados ☐ Técnico/a Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines ☐ Técnico/a Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos ☐ Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos y de Instalaciones Térmicas y de Fluidos ☐ Técnico/a Superior en Química Industrial ☐ Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. ☐ Otro título de Técnico/a Superior que no da acceso al curso de especialización solicitado. ☐ Sin estar en posesión de un título de Técnico Superior ☐ Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. NOTA: Quiénes tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la homologación de estudios cursados en el extranjero, marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado DOCUMENTACIÓN APORTADA ☐ Título. ☐ Certificación Académica Personal. ☐ Credencial de convalidación u homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados). ☐ Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar). ☐ Documento acreditativo de discapacidad. ☐ Otros: _____ ☐ Autorizo para que se consulten los datos relativos DNI, NIE, certificación académica o certificado de discapacidad arriba señalados, según corresponda. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y documentación requerida, a cuyos efectos declara responsablemente que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
--

Año de superación de requisito de acceso aportado		Nota	
--	--	-------------	--

En, a de 20..,

Fdo.:

El/La solicitante o su representante (en este caso, se adjuntará acreditación de la representación)

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL

AVISO: No se podrá presentar más de una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

Identidad: Consejería de Educación y Empleo de La Rioja. Dirección General de Formación Profesional.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: dviceconsejeria.edu@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Dirección: C/ Vara del Rey, 1, 26003 Logroño (La Rioja)

Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud de admisión a Cursos de Especialización de Formación Profesional del sistema educativo. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa de aplicación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

PERSONAS DESTINATARIAS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal.

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DE LA PERSONA INTERESADA

Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información en poder de la Administración Pública:

- Datos de identidad. Dirección General de la Policía
- Datos sobre discapacidad. Comunidades Autónomas.
- Datos académicos. Comunidades Autónomas.

ANEXO II
CALENDARIO DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD PRESENCIAL.
CURSO 2026/2027

FECHA/ PLAZO	TRÁMITE/ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
15 al 26 de junio	Plazo de preinscripción.	Se presenta, preferentemente, de forma presencial en el centro con la documentación que acredite cumplir los requisitos de acceso.
3 de julio	Publicación de listas provisionales, de personas admitidas y listas provisionales de personas desestimadas, resueltas por el centro.	Tablón de anuncios del centro educativo. Página web del centro educativo.
6 y 7 de julio	Presentación de reclamaciones a la baremación de los listados provisionales publicados.	Centro educativo, preferentemente.
9 de julio	Adjudicación definitiva. Publicación de listas definitivas de personas admitidas, listas de espera y lista de personas desestimadas.	Tablón de anuncios del centro educativo. Página web del centro educativo.
Del 13 al 17, de julio (ambos incluidos)	Matrícula tras la adjudicación.	Centro educativo.
20 de julio (a las 10:00 horas)	Llamamiento controlado de personas solicitantes en lista de espera y con plazas vacantes.	Centro educativo.
22 de julio	Matrícula mediante llamamiento controlado.	Centro educativo.
24 de julio	Actualización y publicación de listas de espera definitivas para admisión directa en septiembre.	Tablón de anuncios del centro educativo. Página web del centro educativo.
Del 7 de septiembre al 9 de octubre (ambos incluidos)	Admisión directa si existen plazas vacantes	Matrícula directa en el centro educativo.

ANEXO III-A
ESTRUCTURA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 5 de octubre de 2026.
- Finalización de clases: 27 de abril de 2027.
- Finalización del curso de especialización: 25 de mayo de 2027.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2026/2027 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 27 de abril de 2027.
- 2ª Evaluación ordinaria: 31 de mayo 2027.

Horario escolar:

De lunes a jueves de 14:55 a 21:05 horas. 6 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 24 horas semana
5016. Masas Madre de Cultivo y Prefermentos	70	3
5017. Tecnología del Frío aplicada a la Panadería artesanal	70	3
5018. Panes Artesanos de Cereales Tradicionales, Especiales y Pseudocereales	205	8
5019. Bollería Artesanal y Hojaldres	205	8
5020. Cata y Maridaje de Productos de Panificación	50	2
Total	600	24 h/s

ANEXO III-B
ESTRUCTURA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 9 de septiembre de 2026
- Finalización de clases: 11 de mayo de 2027 (sin incluir Formación en Empresa).
- Finalización del curso de especialización: 14 de junio de 2027 (con Formación en Empresa incluida).

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2026/2027 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 12 de mayo de 2027.
- 2ª Evaluación ordinaria: 15 de junio de 2027.

Horario escolar:

De lunes a jueves de 17:00 a 20:50 horas. 4 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 16 horas semana
5060. Seguridad en Vehículos Híbridos y Eléctricos	80	2
5061. Sistemas de Producción en Vehículos Híbridos y Eléctricos	160	5
5062. Sistemas Eléctricos de Alto Voltaje, Baterías y Recarga	160	5
5063. Transmisión de Fuerzas y Gestión Térmica	120	4
5064. Formación en Empresa	130	Mayo-Junio
Total	650	16 h/s

ANEXO III-C
ESTRUCTURA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ROBÓTICA COLABORATIVA

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 13 de octubre de 2026.
- Finalización de clases: 14 de mayo de 2027.
- Finalización del curso de especialización: 28 de mayo de 2027.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2026/2027 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 19 de mayo de 2027.
- 2ª Evaluación ordinaria: 28 de mayo de 2027.

Horario escolar:

De lunes a viernes de 8:30 a 11:30 horas. 3 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 15 horas semana
5087. Robótica Colaborativa	81	3
5088. Configuración y Programación	184	7
5089. Robots Móviles Autónomos	81	3
5090. Seguridad y Mantenimiento	54	2
Total	400	15 h/s

ANEXO III-D
ESTRUCTURA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA ENERGÉTICA

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 21 de septiembre de 2026.
- Finalización de clases: 22 de abril de 2027.
- Finalización del curso de especialización: 6 de mayo de 2027.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2026/2027 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 7 de mayo de 2027.
- 2ª Evaluación ordinaria: 21 de junio de 2027.

Horario escolar:

De lunes a jueves, de 16:30 a 20:30 horas. 4 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES		Horas por módulo	Curso 16 horas semana
5105	Procesos de una Auditoría Energética	80	3
5106	Toma de Datos y Mediciones de Consumos Energéticos	130	5
5107	Análisis de la Situación Energética de Edificios e Instalaciones	80	3
5108	Evaluación de la Mejora Energética de edificios e Instalaciones	130	5
Total		420	16 h/s

ANEXO III-E
ESTRUCTURA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 9 de septiembre de 2026.
- Finalización de clases: 1 junio de 2027.
- Finalización del curso de especialización: 17 de junio de 2027.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2026/2027 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 2 de junio de 2027.
- 2ª Evaluación ordinaria: 18 de junio de 2027.

Horario escolar:

Los lunes de 16:05 a 20:50 horas y de martes a jueves de 17:00 a 20:50 horas.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 17 horas semana
5012 Metrología e Instrumentación Inteligente	100	2
5032 Estrategias del Mantenimiento Industrial	160	6
5033 Seguridad en el Mantenimiento Industrial	120	3
5034 Monitorización de Maquinaria, Sistemas y Equipos	80	2
5035 Sistemas Avanzados de Ayuda al Mantenimiento	140	4
Total	600	17 h/s

ANEXO III-F
ESTRUCTURA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FABRICACIÓN INTELIGENTE

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 13 de octubre de 2026.
- Finalización de clases: 9 de abril de 2027 (sin incluir Formación en Empresa).
- Finalización del curso de especialización: 30 de abril de 2027 (con Formación en Empresa incluida).

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2026/2027 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 28 de mayo de 2027.
- 2ª Evaluación ordinaria: 18 de junio de 2027.

Horario escolar:

De lunes a viernes de 16:00 a 21:00 horas. 5 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 25 horas semana
5011. Procesos Productivos Inteligentes	200	8
5012. Metrología e Instrumentación Inteligente	100	6
5013. Entornos Conectados a Red e Internet de las Cosas	100	5
5014. Virtualización de Máquinas y Procesos Productivos	100	6
5015. Formación en Empresa	100	Abril
Total	600	25 h/s

ANEXO III-G
ESTRUCTURA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 5 de octubre de 2026.
- Finalización de clases: 23 de abril de 2027.
- Finalización del curso de especialización: 25 de mayo de 2027.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2026/2027 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 23 de abril de 2027.
- 2ª Evaluación ordinaria: 25 de mayo de 2027.

Horario escolar:

De lunes a viernes de 16.00 a 21:45 horas. 6 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 30 horas semana
5021 Incidentes de Ciberseguridad.	120	5
5022 Bastionado de Redes y Sistemas	170	7
5023 Puesta en Producción Segura	120	5
5024 Análisis Forense Informático	120	5
5025 Hacking Ético	120	5
5026 Normativa de Ciberseguridad	70	3
Total	720	30 h/s

ANEXO III-H
ESTRUCTURA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 5 de octubre de 2026.
- Finalización de clases: 23 de abril de 2027.
- Finalización del curso de especialización: 25 de mayo de 2027.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2026/2027 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 23 de abril de 2027.
- 2ª Evaluación ordinaria: 25 de mayo de 2027.

Horario escolar:

De lunes a jueves de 16.00 a 20:50. 5 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 25 horas semana
5071 Modelos de Inteligencia Artificial.	70	3
5072 Sistemas de Aprendizaje Automático	90	4
5073 Programación de Inteligencia Artificial	200	8
5074 Sistemas de Big Data	100	4
5075 Big Data aplicado	140	6
Total	600	25 h/s

ANEXO III-I
ESTRUCTURA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 5 de octubre de 2026.
- Finalización de clases: 23 de abril de 2027.
- Finalización del curso de especialización: 25 de mayo de 2027.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2026/2027 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 23 de abril de 2027.
- 2ª Evaluación ordinaria: 25 de mayo de 2027.

Horario escolar:

De lunes a jueves de 16.00 a 20:50 horas. 5 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 25 horas semana
5048 Programación y Motores de Videojuegos	145	6
5049 Diseño Gráfico 2D y 3D	145	6
5050 Programación en Red e Inteligencia Artificial	90	4
5051 Realidad Virtual y Realidad aumentada	90	4
5052 Diseño, Gestión, Publicación y Producción	130	5
Total	600	25 h/s